



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-39/2017

08 DE DICIEMBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- NOMBRAMIENTO SEÑOR MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- IV.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-38/2017 DE FECHA 23NOV017.
- V.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- “Autorización para otorgar Poder Especial, a favor del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para firmar Escritura de Compraventa de Inmueble”.
 - B.- Propuesta para Taller de Estrategia IPSFA 2018.
 - C.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión “TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL AÑO 2018”.
 - D.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión “SERVICIO DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES PARA EL AÑO 2018”.
 - E.- Solicitud de autorización de prórroga de los siguientes servicios para el año 2018: Contratación de pólizas de seguros; Servicio de impresiones y copias institucionales; Suministro de ataúdes de madera extranjeros para FUDEFA; Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA; Asistencia técnica de la base de datos ORACLE del IPSFA; Servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN para el IPSFA.

- VI.- PUNTOS VARIOS.
- VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- IX.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- NOMBRAMIENTO SEÑOR MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que mediante Acuerdo No. 592, de fecha 15NOV017 emitido por la Presidencia de la República y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, literal d) de la Ley del IPSFA y Art. 5 del Reglamento General de Aplicación de la misma se nombra como Director para un período de dos años a partir del 30NOV017, en la Categoría de Civil al señor Rafael Antonio Herrera Escobar.



IV.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 07NOV017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-38/017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

V.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- "Autorización para otorgar Poder Especial, a favor del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para firmar Escritura de Compraventa de Inmueble".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien informó que según Resolución No. 112, contenida en Acta de Sesión CD-35/2017, de fecha 07/11/2017, el Consejo Directivo autorizó la venta a favor de la Sociedad RAMÍREZ VENTURA, S.A. DE C.V., de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Hacienda Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, jurisdicción y departamento de San Miguel, de una extensión superficial, según antecedente, de 143,930.94 M2 equivalentes a

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

205,936.38 M2, Inscrito a la matrícula 80134428-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Miguel.

Siguió expresando que el precio se fijó en \$2,338,160.22, habiendo delegado al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, a firmar la Escritura de Compraventa respectiva y a recibir el ingreso proveniente de dicha venta; que no obstante tal delegación, el Banco Hipotecario, institución que dará el financiamiento para la compra del inmueble, ha requerido un Poder Especial, en el cual se identifique el inmueble sujeto de venta, conforme lo establece el Art. 1902, del Código Civil, el cual expresa: *“El mandato para vender...deberá constituirse por medio de poder especial o en uno general con cláusula especial, en los que se determine el inmueble o inmuebles que sean objeto del contrato...”*

Que en vista de lo anterior y con el objeto de facilitar los referidos trámites de financiamiento, de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se hace necesario que el Consejo Directivo autorice a su Presidente, para que se otorgue Poder Especial a favor del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, a efecto de que comparezca a otorgar La compraventa del Inmueble y recibir el ingreso de la misma.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 127

De conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, Autorizar al señor General de División FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General del IPSFA, para que en nombre y representación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, y por el precio de \$2,338,160.22, venda un inmueble de naturaleza rústica, situado en Hacienda Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, jurisdicción y departamento de San Miguel, de una extensión superficial, según antecedente, de 143,930.94 M2 equivalentes a 205,936.38 M2, inscrito a la matrícula 80134428-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Miguel; facultándolo asimismo para que, comparezca ante Notario a otorgar la respectiva Escritura Pública de Compraventa, donde haga la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales que le corresponden sobre el inmueble antes relacionado; también, para que reciba las cantidades de dinero, ya sea en cheque o en efectivo proveniente de la misma.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Propuesta para Taller de Estrategia IPSFA 2018.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo, una propuesta para realizar un taller a fin de revisar las estrategias del IPSFA en el 2018, el cual se realizaría con la participación del Honorable Consejo Directivo (8), equipo gerencial (3), jefes y personal clave (49), haciendo en total 60 participantes; el próximo 14 de diciembre de 2017.

Seguidamente expuso en detalle los objetivos y las actividades del taller:

- 1.- Verificar la gestión realizada en el 2017, los impactos sobre la imagen y cómo esto impactó en los resultados del Instituto.
- 2.- Revisar el Plan Estratégico para el ejercicio 2017, con la participación de todo el personal clave y que tenga participación directa en la creación de éste.
- 3.- Diseñar una estrategia para hacer posible la aprobación del proyecto de Reforma de la Ley IPSFA y el financiamiento de largo plazo que requiere la transición hacia el cambio de un nuevo sistema de pensión.

Asimismo, informó que el presupuesto para realizar dicho taller es por la cantidad de \$4,515.28.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 128

Autorizar la realización de un taller de labores previsionales para el año 2018, con un presupuesto de \$4,515.28.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión "TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL AÑO 2018".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, y el señor Jefe de Servicios Generales, Ing. Douglas Lazo.

La Licda. Martinez inició informando sobre el producto requerido:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and another at the bottom.



Para Torre El Salvador (IPSEFA):

Líneas celulares 73
Líneas fijas 13
Enlaces E-1s 1

FUDEFA:

Líneas fijas 4
Enlaces E-1s 1

Depto. De inmuebles:

Telulares 2
Líneas fijas 2

AKUAIPSEFA:

Línea fija 1

TOTAL GENERAL 97

Informó que a solicitud del Departamento de Servicios Generales, departamento Inmobiliario, Unidad de Negocio AKUAIPSEFA y FUDEFA se inició el proceso de contratación por Libre Gestión de los servicios antes señalados.

Continuó explicando que, se subieron las Especificaciones Técnicas al módulo COMPRASAL; recibándose ofertas de las empresas siguientes:

- ✓ Telecomoda, S.A. De C.V.
- ✓ Telefónica-Movistar.

Expuso sobre la metodología de las evaluaciones.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Esta se califica con el 70% de la evaluación global.

Informó que el Departamento de Servicios Generales, como expertos evaluaron las cotizaciones y se le realizaron unas consultas de carácter técnico a la empresa Telefónica Movistar para solventar ciertas omisiones de aspectos solicitados en las Especificaciones Técnicas de este proceso.

En la misma comunicación se aclaró que solo se pagará únicamente lo consumido mensualmente, es decir no estamos contratando planes fijos; se les dio plazo de 3 días hábiles, vencándose el día miércoles 06 de diciembre, sin presentar respuesta a las consultas, por lo tanto la empresa TELEFONICA MOVISTAR, no fue sujeta a evaluación.

Mostró el resultado técnico siguiente:

	TELEFONICA	TELECOMODA
...	0	35
...	0	7
...	0	26.6
...	0	68.60

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica representa el 30% del total global.

...	\$27,064.72	30
...	\$28,426.77	No se puede evaluar al no presentar el cuadro solicitado

Posteriormente presento la evaluación consolidada:

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 [Signature]
 Adalberto
 [Signature]
 [Signature]
 D. P. [Signature]
 [Signature]

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
	68.60	30.00	98.60
	0	0	0

RECOMENDACIÓN:

En base a los Artículos 12 p) de la Ley del IPSFA; 40 Lit. b) 41 Y 68 de la LACAP y artículos 46, 61 y 62 RELACAP; tomando en consideración que, la oferta presentada por TELECOMODA, S.A. de C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el proceso, se solicita autorización para que esta pueda ser seleccionada para ofrecer el servicio de: "Suministro e Instalación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil del IPSFA para el año 2018" por un monto de \$27,064.72 IVA y CESC incluido.

Se hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2018.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 129

- 1.- Autorizar la contratación de la empresa TELECOMODA S.A DE C.V, por un monto de \$27,064.72, IVA y CESC incluido; para la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL IPSFA PARA EL AÑO 2018", según el siguiente detalle:

Para Torre El Salvador (IPSFA):

Líneas celulares 73
Líneas fijas 13
Enlaces E-1s 1

FUDEFA:

Líneas fijas 4
Enlaces E-1s 1

Depto. De inmuebles:

Telulares 2
Líneas fijas 2

AKUAIPSFA:

Línea fija 1

TOTAL GENERAL 97

2.- Delégase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión "SERVICIO DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES PARA EL AÑO 2018".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licda. Martínez inició explicando que, es necesario contratar los servicios de peritos valuadores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para la realización de avalúos de inmuebles urbanos y rústicos, dados en garantía hipotecaria y activos extraordinarios, requeridos IPSFA para el año 2018, informando el detalle de los avalúos requeridos por zonas en todo el país.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Avalúo Actualización Zona Oriental	47
2	Avalúo Actualización Zona Metropolitana	307
3	Avalúo Actualización Zona Central	153
4	Avalúo Actualización Zona Paracentral	27
5	Avalúo Actualización Zona Occidental	136
	TOTAL	670

Explicó sobre la base legal y cuál era el objeto de realizar avalúos a las garantías hipotecarias.

1.- Art. 67, Ley IPSFA, se refiere a la suficiencia de las garantías de los préstamos hipotecarios.

2.- Art. 62, Reglamento General de la Ley del IPSFA, establece

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que el préstamo hipotecario no excederá el 100% del valor comercial.

- 3.- Art. 16, literal c), Normativa Contable Bancaria 022, SSF, establece que la valoración pericial de las garantías hipotecarias no deberán tener una antigüedad superior a los 48 meses.

El objetivo de realizar avalúos es

- 1.- Conocer el valor de la propiedad a financiar.
- 2.- Cumplir con la Ley del IPSFA y su Reglamento.
- 3.- Se evalúa la propiedad sujeta del crédito hipotecario.
- 4.- Cumplir con la normativa de la SSF.
- 5.- Del informe del avalúo se extrae la suma asegurada y el cálculo de la prima mensual.
- 6.- Respecto a la Póliza de seguro de daños, la suma asegurada la determina el valor de construcción, establecido en el informe del avalúo.
- 7.- Se identifica la cobertura del seguro en los reclamos por daños

Mencionó que, a requerimiento de la Unidad de IPSFACRÉDITO, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL.

Informó que, en la recepción de cotizaciones, se presentaron tres ofertas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| ✓ CECILIA GISELA NAVARRO RIVAS | \$ 22,164.95 |
| ✓ ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA | \$ 24,308.56 |
| ✓ ISSESA, S.A. DE C.V. | \$ 33,787.00 |

Precios incluyen IVA.

Expuso que, los ASPECTOS TÉCNICOS se califican con el 50% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los parámetros de: cumplimiento de los términos de referencia y tienen una ponderación de 50 puntos (CUMPLE/NO CUMPLE).

Explicó que, la Unidad de IPSFACREDITOS, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIO	CECILIA GISELA NAVARRO RIVAS	ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	ISSESA, S.A. DE C.V.
Cumplimiento de los TDR	50	50	50

Mencionó que todos los participantes presentan la documentación que prueba su autorización para ejercer la actividad de avalúos, lo que demuestra su capacidad y experiencia en los servicios de avalúos, por lo tanto todos cumplen con lo requerido en los términos de referencia.

Explicó sobre, la metodología de la EVALUACIÓN ECONÓMICA, la cual representa el 50% del total global, y que al precio menor le corresponden los 50 puntos y que al otro precio se le aplica una formula, presentando los resultados:

ING. CECILIA GISELA NAVARRO RIVAS	\$22,164.95	50.00
ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	\$24,308.56	45.16
ISSESA, S.A. DE C.V.	\$33,787.00	23.78

Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.

ING. CECILIA GISELA NAVARRO RIVAS	50	50	100
ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	50	45.16	95.16
ISSESA, S.A. DE C.V.	50	23.78	73.78

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, SE RECOMIENDA:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Seleccionar la contratación por Libre Gestión, los "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES, AÑO 2018" a la ING. CECILIA GISELA NAVARRO RIVAS, hasta por un monto de \$22,164.95, IVA incluido.
- 2.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 130

- 1.- Autorizar la contratación de la ING. Cecilia Gisela Navarro Rivas para los "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES, AÑO 2018", hasta por un monto de \$22,164.95, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Avalúo Actualización Zona Oriental	47
2	Avalúo Actualización Zona Metropolitana	307
3	Avalúo Actualización Zona Central	153
4	Avalúo Actualización Zona Paracentral	27
5	Avalúo Actualización Zona Occidental	136
	TOTAL	670

- 2.- Se hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2018.
- 3.- Delegar al señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

E.- Solicitud de autorización de prórroga de los siguientes servicios para el año 2018: Contratación de pólizas de seguros; Servicio de impresiones y copias institucionales; Suministro de ataúdes de madera extranjeros para FUDEFA; Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA; Asistencia técnica de la base de datos ORACLE del IPSFA; Servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN para el IPSFA.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada de Chacón, inició informando al Honorable Consejo Directivo cuáles eran los contratos a prorrogar:

- 1.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS.
- 2.- SERVICIO DE IMPRESIONES Y COPIAS INSTITUCIONALES.
- 3.- SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA.
- 4.- ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA.
- 5.- SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA.
- 6.- SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA FUDEFA.

Expuso que el art. 83 de la LACAP habilita prórrogar los contratos de suministro de bienes o servicios por una vez, siempre y cuando se mantengan las condiciones favorables para el Instituto; asimismo el art.75 del RELACAP, establece el procedimiento a seguir.

Continuó informando que, el Honorable Consejo Directivo, resolvió adjudicar cada uno de los procesos para el año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- El proceso de Licitación Pública, CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A.; para un plazo de 12 meses, a partir de las 00 horas del 01 -01-2017 a las 00 horas del 01-01-2018.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PÓLIZAS	TASA	IVA INCLUIDO
		SISA
Póliza todo riesgo- incendio, (TRIN-185221) Inmuebles propiedad del IPSFA, activos extraordinarios, maquinaria, equipo y mobiliario.		\$27,500.81
Póliza todo riesgo- incendio (TRIN-185301) para inmuebles en garantía 1.84% c/Millar Hipotecaria.		
Póliza de fidelidad de empleados del IPSFA. (FIDE-185230)		\$2,260.00
Póliza automotores (AUTO-185228)		\$20,768.58
TOTAL		\$50,529.39

- 2.- El proceso de libre gestión del SERVICIO DE IMPRESIONES Y COPIAS INSTITUCIONALES, a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.; contrato 3-2017, por un monto de \$29,667.60 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
- 3.- El proceso de libre gestión de oferente único del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA, a la Empresa GBM EL SALVADOR, S.A. de C.V.; contrato 1-2017, por un monto de \$7,322.40 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
- 4.- El proceso de libre gestión de oferente único de ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, a la Empresa DATUM, S.A. de C.V.; contrato 08-2017, por un monto de \$ 33,966.67 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017
- 5.- El proceso de libre gestión del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA. a la Empresa EL SALVADOR NETWORK, S. A. de C.V.; contrato 09-2017, por un monto de \$ 25,488.00 IVA Y CESC incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
- 6.- El proceso de libre gestión de oferente único del SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA FUDEFA; a la Empresa COFANY, S.A DE C.V.; contrato 10-2017, por un monto de \$44,631.03 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, con una cantidad de 161 ataúdes de diferentes estilos.

La Licenciada Martínez comentó que, en este caso, las cantidades requeridas para el 2018 son menores siendo 124 ataúdes de diferentes estilos, informó que la Empresa expresó su consentimiento manteniendo siempre el mismo precio en cada estilo de ataúd, siendo el nuevo monto para el año 2018, por la cantidad de \$ 36,966.58.

Expresó que el IPSFA, mantuvo una relación profesional con cada una de las empresas mencionadas, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

Siguió expresando que, los Administradores de cada Contrato, informaron a las Empresas la intención de prorrogar los servicios contratados durante el año 2017, para el año 2018, siempre y cuando nos mantuvieran las mismas condiciones favorables establecidas en el contrato vigente.

Informó que las Empresas, mediante nota, expresaron su consentimiento de prorrogar los contratos, aceptando mantener los mismos términos, condiciones y precios contratados durante este año.

En relación a lo anterior explicó, que en cada uno de los contratos se cumplen las condiciones exigidas en el Art. 83 LACAP, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución.

Después de las razones antes expuestas y con base a los artículos 12 literal "p)" de la Ley del IPSFA; 18 y 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, la Licenciada de Chacón, solicitó al Honorable Consejo Directivo:

1.- Autorización de prorrogar los contratos para el año 2018, emitiendo una resolución razonada para cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A.; para un plazo de 12 meses, a partir de las 00 horas del 01-01-2018 a las 00 horas del 01-01-2019, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

PÓLIZAS	TASA	Monto a abonar	
		IVA INCLUIDO	SISA
Póliza todo riesgo- incendio, (TRIN-185221) Inmuebles propiedad del IPSFA, activos extraordinarios, maquinaria, equipo y mobiliario.		\$27,500.81	
Póliza todo riesgo- incendio (TRIN-185301) para inmuebles en garantía Hipotecaria.	1.84% c/Millar		
Póliza de fidelidad de empleados del IPSFA. (FIDE-185230)		\$2,260.00	
Póliza automotores (AUTO-185228)		\$20,768.58	
TOTAL		\$50,529.39	

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'D.F.R.' and 'J.P.C.']

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- b.- El SERVICIO DE IMPRESIONES Y COPIAS INSTITUCIONALES, a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.; por un monto de \$29,667.60 IVA incluido, para un plazo de 12 meses con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- c.- El SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA, a la Empresa GBM EL SALVADOR, S.A. de C.V.; por un monto de \$7,322.40 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- d.- El SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, a la Empresa DATUM, S.A. de C.V.; por un monto de \$ 33,966.67 IVA incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- e.- El SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA. A la Empresa EL SALVADOR NETWORK, S. A. de C.V.; por un monto de \$25,488.00 IVA Y CESC incluido, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- f.- El SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA FUDEFA; a la Empresa COFANY, S.A DE C.V.; por un monto de \$ 36,966.58, IVA incluido con una cantidad de 124 ataúdes de diferentes estilos, para un plazo de 12 MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- 2.- Además cada Empresa, deberá prorrogar su Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo su vigencia a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del correspondiente contrato.
- 3.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria del año 2018, para cada una de las prórrogas.
- 4.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar los contratos de las prórrogas autorizadas.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 131

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS, FIDE-163651, PARA EL IPSFA AÑO 2018.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, FIDELIDAD DE EMPLEADOS FIDE-185230.

II.- El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros, para todo tipo de bienes propiedad del grupo asegurado o de los cuales fuere responsable o sobre los cuales tenga cualquier tipo de interés pecuniario o responsabilidad ante terceros; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas del día 01 de enero 2018, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) IVA incluido.

III.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

IV.- Que según memorándum de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Administradora de la PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-185230, en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2018.

V.- Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día 23 de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar LA PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-185230 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2018 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2019, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.

VI.- Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

VII.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several other initials and marks.

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la PRORRÓGA de la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-185230, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) IVA incluido.
- 2.- Que la Empresa SISA, S.A. prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2018.
- 3.- Autorizase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 132

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE AUTOMOTORES, AUTO-185228, PARA EL IPSFA AÑO 2018. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, AUTOMOTORES AUTO-185228.

II.- El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros, sobre los vehículos propiedad del IPSFA y FUDEFA de acuerdo a flota de vehículos; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas del día 01 de enero 2018, por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$20,768.58) IVA incluido.

III.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

IV.- Que según memorándums de fecha 14 y 17 de noviembre de 2017, suscritos por el señor Jefe del Departamento de Servicios Generales y el señor Jefe de FUDEFA, ambos Administradores de la PÓLIZA AUTOMOTORES AUTO-185228 en el que solicitan la prórroga para el ejercicio del año 2017.

V.- Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día 23 de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar PÓLIZA AUTOMOTORES AUTO-185228 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2018 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2019, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.

VI.- Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

VII.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la PRORRÓGA de la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, AUTOMOTORES AUTO-185228, por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20, 768.58) IVA incluido.
- 2.- Que la Empresa SISA, S.A. prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2018.

- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 133

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO- INCENDIO, TRIN-185221, PARA EL IPSFA AÑO 2018. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos horas del día ocho de diciembre del año diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185221.

II.- El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros en caso de eventos siniéstrales en contra de construcciones e instalaciones fijas y permanentes de las edificaciones, tales como: Divisiones e instalaciones internas permanentes, muros perimetrales, encementados de parqueo, piscinas, áreas comunes y otros, así como todos el mobiliario, Equipo de oficina, Informático, Médico, Funerario, de Defensa y Seguridad pública, comunicación y que sean propiedad del IPSFA; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas del día 01 de enero 2018, por un monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,500.81) IVA incluido, modificables de acuerdo a la variabilidad del inventario de los activos asegurados.

III.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

IV.- Que según memorándums, suscritos por los administrador de contrato: señora Jefe del Depto. Inmobiliario, señora Jefe de la Unidad de Negocio AKuaIPSFA y señor Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACRÉDITO solicitaron la prórroga para el ejercicio 2018 de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185221.

V.- Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día 23 de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette

Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informó que están en la disposición de prorrogar la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185221 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2018 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2019, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.

VI.- Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la PRORRÓGA de la contratación de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185221, por un monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,500.81) precio incluye IVA Y el gasto de bomberos; modificables de acuerdo a la variabilidad del inventario de los activos asegurados.
- 2.- Que la Empresa SISA, S.A. prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2018.
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo. COMUNÍQUESE.-

The right margin of the document contains several handwritten signatures and stamps. At the top, there is a signature that appears to be 'Y. Koch'. Below it, there are several other signatures, some of which are partially obscured by a diagonal line. One of the signatures is clearly 'D. P. LA'. There are also some illegible stamps or markings, including one that looks like 'F. 100.000.000'. The signatures are written in black ink on a white background.



RESOLUCIÓN No. 134

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO INCENDIO, TRIN-185301, PARA EL IPSFA AÑO 2018. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día ocho de diciembre del año diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185301

II.- El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros en caso de eventos siniéstrales en contra de construcciones e instalaciones fijas y permanentes de las viviendas y apartamentos financiados por el IPSFA, propiedad de los deudores ubicados en todo el territorio de la República de El Salvador; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas del día 01 de enero 2018, por una tasa anual 1.84 por millar, modificables de acuerdo a declaraciones mensuales.

III.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

IV.- Que según memorándum de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Jefe de la Unidad de Negocios IPSFA-CRÉDITO y Administrador de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185301 en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2018.

V.- Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día 23 noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185301 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2018 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2019, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.

VI.- Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

VII.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la PRORRÓGA de la contratación de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-185301, por una tasa anual de 1.84 por millar, modificables de acuerdo a declaraciones mensuales.
- 2.- Que la Empresa SISA, S.A. prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2018.
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 135

RESOLUCIÓN RAZONADA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 03-2017. "SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES INSTITUCIONALES DEL IPSFA" Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos, del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que el IPSFA y la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., celebraron contrato No. 03-2017 para el "SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES INSTITUCIONALES DEL IPSFA", por medio del cual el contratista se obligó para con el IPSFA, a proporcionar los servicios de copias e impresiones para el IPSFA, durante el año 2017; para el plazo de 12 MESES, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto que asciende hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.667.60), IVA incluido.

II.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.

III. Que según memorándum de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Administrador del Contrato, en el que recomienda la prórroga del contrato No. 03-2017, para el ejercicio del año 2018, manteniéndose las mismas condiciones contratadas en el año 2017.

IV.- Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio, a fin de apoyar a las diferentes unidades y departamentos, con un servicio de copias e impresiones altamente eficiente.

V.- Que la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., mediante nota, suscrita por el señor César Augusto Pacas Ramírez, Representante Legal, de fecha 20 de noviembre 2017, ratifica que acepta mantener las condiciones contractuales contenidas en el Contrato No. 03-2017.

VI.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VII.- Que el contrato antes relacionado en su CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Establece que el contrato podrá prorrogarse.

VIII.- Que se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

1.- PRORROGUESE el contrato No. 03-2017 suscrito con la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., proveniente del proceso LG-1-2017, para el “SERVICIO DE COPIAS E IMPRESIONES INSTITUCIONALES DEL IPSFA”, por un monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,667.60), IVA incluido, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

- 2.- RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V. deberá presentar la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,966.76), equivalente al 10% de lo contratado, por un periodo de 13 meses, su vigencia será a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo.
- 4.- Autorízase al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 136

RESOLUCIÓN RAZONADA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 01-2017. "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM". Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta, del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que el IPSFA y la empresa GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., celebraron contrato No. 01-2017 para el "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM, por medio del cual el contratista se obligó para con el IPSFA, a proporcionar los servicios de soporte técnico de servidores storage IBM, durante el año 2017; para el plazo de 12 MESES, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto que asciende hasta por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,322.40) IVA incluido.

II.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.

III.- Que según memorándum de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el señor Administrador del Contrato, en el que recomienda la prórroga del contrato No. 01-2017, para el ejercicio del año 2018, manteniéndose las mismas condiciones contratadas en el año 2017.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

IV.- Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio, a fin de apoyar a las diferentes unidades, con un sistema y equipo altamente eficiente.

V.- Que la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., mediante nota, suscrita por el señor René Vásquez, Apoderado General

VI.- Administrativo y Judicial, de fecha 23 de octubre 2017, ratifica que acepta mantener las condiciones contractuales contenidas en el Contrato No. 01-2017.

VII.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII.- Que se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

PRORROGUESE el contrato No. 01-2017 suscrito con la Empresa GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proveniente del proceso LG-02-2017, para el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM”, por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,322.40) IVA incluido, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. deberá presentar la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$732.24), equivalente al 10% de lo contratado, por un periodo de 12 meses, su vigencia será a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato

Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.

Autorízase al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo. COMUNÍQUESE.-

RESOLUCIÓN NO. 137

RESOLUCIÓN RAZONADA PRÓRROGA DEL CONTRATO No.08-2017. "ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, AÑO 2017". El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que el IPSFA y la empresa DATUM S.A de C.V., celebraron contrato No. 08-2017 para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, AÑO 2017", por un monto de TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,966.67) IVA incluido, para un plazo de DOCE MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

II.- El IPSFA ha mantenido una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.

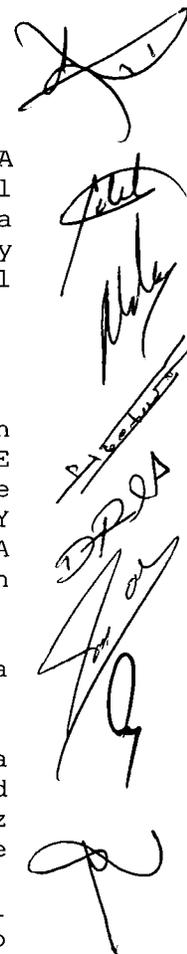
III.- Que según memorándum con referencia INF/058-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, firmada por el señor Jefe Unidad Informática y Administrador del contrato Lic. Mario Luis Sánchez González, en el que solicita la continuación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

IV.- Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE a fin de apoyar a las diferentes unidades y departamentos.

V.- Que se recibió documento de la empresa DATUM S.A de C.V., de fecha 16 de noviembre de 2017, firmada por la Señora Liliana Masis López, actuando como Apoderada Especial Administrativo, de dicha empresa, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato N° 08-2017, en los mismos términos y condiciones siempre por el monto de TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,966.67) IVA incluido.

VI.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VII.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE

- 1.- PRORRÓGUESE el contrato No. 08-2017, con la empresa DATUM S.A de C.V., por un monto de TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,966.67) IVA incluido, para que proporcione el “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA AÑO 2018”, para un plazo de DOCE MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- 2.- La empresa DATUM S.A de C.V., deberá prorrogar su garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,396.67), equivalente al 10% de lo contratado, por un periodo de 13 meses, su vigencia será a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato.
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.
- 4.- Autorízase al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN NO. 138

RESOLUCIÓN RAZONADA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 09-2017. “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA AÑO 2017.” Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas, del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que el IPSFA, suscribió el contrato No. 09-2017, con la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., por un monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,488.00) IVA y CESC incluido, para que proporcionara el servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN, para

un plazo de doce meses con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

II.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.

III.- Que según memorándum con referencia INF/049/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, firmada por el señor Licenciado MARIO LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Jefe de la Unidad de Informática y Administrador del contrato, en el que solicita la continuación del servicio de INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

IV.- Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio, a fin de apoyar a las diferentes unidades y departamentos, con un servicio de conexión a internet altamente eficiente.

V.- Que se recibió oficio de la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., de fecha 19 de octubre de 2017, firmada por el señor BERNARDO ALEXANDER IRAHETA PAZ, actuando como jefe del Depto. De Gobierno y Cuentas Corporativas, de dicha empresa, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, en los mismos términos, condiciones y precio.

VI.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VII.- Que el contrato antes relacionado en su CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Establece que el contrato podrá prorrogarse.

VIII.- Que se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

1.- PRORROGUESE el contrato No. 09-2017 suscrito con la Empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., proveniente del proceso LG-6-2017, para el "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA", por un monto de VEINTICINCO MIL



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,488.00), IVA Y CESC incluido, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

- 2.- EL SALVADOR NETWORK, S.A. de C.V. deberá presentar la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,548.80), equivalente al 10% de lo contratado, por un periodo de 13 meses, su vigencia será a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo.
- 4.- Autorízase al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN NO. 139

RESOLUCIÓN RAZONADA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 10-2017, "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA FUDEFA", PARA EL AÑO 2017", Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diez minutos, del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I.- Que el IPSFA y la empresa COFANI, S.A. DE C.V., celebraron contrato No. 10-2017 para el "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS, PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2017", por medio del cual el contratista se obligó para con el IPSFA, a proporcionar el suministro de ataúdes extranjeros de madera para la FUDEFA, durante el año 2017; para el plazo de 12 MESES, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,631.03) IVA incluido.

II.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.

III.- Que según memorándum con referencia FFA/JEF 060/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Administrador del Contrato, en el que solicita la prórroga del

contrato No. 10-2017, para el ejercicio del año 2018, en las mismas condiciones contratadas en el año 2017.

IV.- Que para la FUDEFA es necesario seguir con el suministro, a fin de dar atención a la demanda de FUDEFA.

V.- Que la empresa COFANI, S.A. DE C.V., mediante nota, suscrita por el señor Lic. JOSE MAURICIO GARCÍA, Gerente General de dicha empresa, de fecha 10 de noviembre 2017, ratifica que acepta mantener las condiciones contractuales contenidas en el Contrato No. 10-2017.

VI.- Que en nota de fecha 04 de diciembre de 2017, firmada por la Jefe DACI del IPSFA, informo a la Empresa cuales eran las cantidades de ataúdes a requerir para el año 2018, ya que se han reducido y solicito que ratificarán su conformidad en cuanto a mantener los precios unitarios de los ítems y en cuanto a la reducción de las cantidades a solicitar.

VII.- En nota recibida ese mismo día firmada por el Ing. Mauricio Alfredo Garcia, Representante Legal, confirma mantener los mismos precios pactados en el contrato 10-2017, así como la reducción de las cantidades a solicitar.

VIII.- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

IX.- Que el contrato antes relacionado en su CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS Y EL PLAZO: Establece que el contrato podrá prorrogarse.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

1.- PRORROGUESE el contrato No. 10-2017 suscrito con la Empresa COFANI, S.A. DE C.V., proveniente del proceso LG3-7-2017, para el "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA EXTRANJEROS PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2017", por un monto de TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,966.58) IVA incluido, por la cantidad nueva de 124 ataúdes, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, followed by several smaller signatures and initials, some of which appear to be 'J. J. J.' and 'D. P. J.'.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 2.- COFANI, S.A. DE C.V, deberá prorrogar su garantía de NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,696.65), equivalente al 10% del monto contratado, por un plazo de vigencia de 13 MESES, a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato.
- 3.- Autorízase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento de contratación respectivo.
- 4.- Autorízase al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 14 de noviembre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud para que los Miembros del Consejo Directivo Otorguen Poder General Judicial, a Favor de los Licenciados Oscar Gustavo Munguía Mayorga y Emérita Lizet Martínez Urquilla, para que Representen dicho Ente Colegiado Ante las Instancias Administrativas y Judiciales Correspondientes.
- B.- Solicitud de Adjudicación de la Licitación Pública LP-02/2017 IPSFA “Construcción de Dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en Complejo Habitacional KUAUKALI Norte”.
- C.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, PARA EL AÑO 2018”.
- D.- Solicitud de autorización de modificación del precio de venta de 5 activos extraordinarios.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

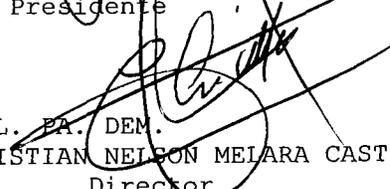
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene treinta y dos folios útiles, a las quince horas del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, la cual firmamos.



GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director



CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director



CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director



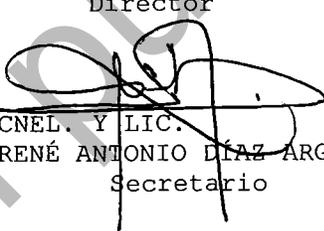
CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director



SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director



SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Acuerdo No. 592.